



Evaluación 'TADAT'

Un informe del FMI valora el fomento del cumplimiento voluntario y la gestión de riesgos fiscales y censales en la Agencia Tributaria

- Se evalúan nueve grandes áreas de desempeño, desglosadas en 28 indicadores, de los cuales en más de un 78% la AEAT ha obtenido las puntuaciones más altas
- El método 'TADAT' permite un examen del desempeño de las administraciones tributarias para que puedan valorar en qué grado se acomodan con lo que el FMI considera buenas prácticas internacionales en la materia
- La Agencia desarrollará un plan de acción a partir de la evaluación, con propuestas de mejora en materias como la agilización de las devoluciones de IVA y el tiempo de resolución de recursos de reposición

22 de marzo de 2021.- La Agencia Tributaria cuenta con una buena gestión de riesgos fiscales y control censal, fomenta de manera consistente el cumplimiento voluntario y consigue una adecuada presentación y pago de los impuestos que gestiona, de acuerdo con la Herramienta de Evaluación y Diagnóstico de la Administración Tributaria ('TADAT', por sus siglas en inglés), un examen del desempeño de las administraciones tributarias que el Fondo Monetario Internacional, en colaboración con otros organismos internacionales, ofrece a los países para que puedan valorar en qué grado se acomodan con lo que el FMI considera buenas prácticas internacionales en la materia.

La Agencia Tributaria se ha sometido al examen de TADAT bajo la modalidad de autoevaluación asistida por funcionarios del FMI, en el

CORREO ELECTRÓNICO

secretaria.prensa@hacienda.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

ALCALÁ, 9
28071 - MADRID
TEL: 91 595 80 71/2
FAX: 91 595 84 66

periodo comprendido entre septiembre de 2019 y noviembre de 2020. La AEAT es una de las primeras administraciones tributarias europeas en realizar la evaluación TADAT, utilizada ya por más de 80 países y una serie de jurisdicciones subnacionales de los cinco continentes para identificar las fortalezas y debilidades de sus administraciones, y definir posibles mejoras.

De acuerdo con lo previsto en el Plan Estratégico 2020-2023, la Agencia ha realizado el análisis TADAT y ahora tomará en consideración los resultados de la evaluación para la actualización y desarrollo de sus instrumentos de planificación estratégica.

La herramienta TADAT evalúa nueve grandes áreas de desempeño, desglosadas, a su vez, en 28 indicadores, de los cuales en más de un 78% la AEAT ha obtenido las puntuaciones más altas ('A' o 'B').

Integridad de la base de datos y control de riesgos

En el apartado relativo al grado de exactitud y fiabilidad de la información disponible sobre los contribuyentes, y al conocimiento de la base de contribuyentes potenciales, la evaluación TADAT certifica que la base de datos de la AEAT cuenta con información actualizada que permite controlar los accesos y las acciones realizadas. También destaca que se ofrece un acceso seguro a empresas y particulares, y que todas las personas y entidades están inscritas en el censo de obligados tributarios a través de un NIF único.

En cuanto a la gestión eficaz del riesgo, el examen subraya la existencia de programas de mitigación de riesgos de cumplimiento fiscal, revisados continuamente desde el ámbito directivo, y también valora muy positivamente el sistema existente para el control de riesgos en materia laboral y de infraestructuras, entre otros.

Fomento del cumplimiento voluntario

La información sobre derechos y obligaciones del contribuyente se encuentra adecuadamente segmentada y actualizada, se aprecia el grado y agilidad de la información y asistencia disponible para el público, y también la existencia de programas de educación cívico-tributaria. De igual forma, el informe valora las simplificaciones tributarias y contables vigentes para ciertos segmentos de contribuyentes, destacando también el contacto permanente de la Agencia con contribuyentes, colectivos e

intermediarios tributarios para obtener información de retorno sobre los servicios prestados.

Presentación, pago y control de impuestos

En la evaluación TADAT para la Agencia Tributaria se considera alto el grado de puntualidad –presentación en plazo– en la declaración de impuestos, lo cual vincula con los esfuerzos realizados tanto en el ámbito censal y de control fiscal, como en el del fomento del cumplimiento voluntario. Además, valora que la totalidad de las declaraciones y pagos de los principales impuestos se realicen de forma electrónica.

También considera positivo TADAT el grado de puntualidad en los pagos y aprecia la clara mejoría de la deuda pendiente en los últimos años, destacando los datos del grado de cobro de la deuda con antigüedad superior al año.

En el apartado de exactitud de la información declarada, se valora positivamente el alcance de las medidas que se toman para detectar y disuadir de lo que TADAT denomina ‘declaraciones inexactas’, y se destaca tanto la existencia del sistema de consultas tributarias y resoluciones vinculantes para la Agencia, como la creación de foros de cumplimiento cooperativo.

En materia de resolución efectiva de litigios, se aprecia como muy positivo el proceso de resolución de litigios, destacando su escalonamiento, la información sobre el derecho a recurrir que se ofrece al contribuyente y el análisis y seguimiento que la Agencia realiza sobre el resultado de las controversias a efectos de modificación de procedimientos y posibles propuestas de cambios normativos.

Administración eficiente y rendición de cuentas

Por otra parte, la evaluación TADAT aprecia la contribución de la administración tributaria al proceso presupuestario con previsiones y seguimiento de la recaudación. También valora que el sistema de contabilidad se encuentre totalmente automatizado y sujeto a auditorías internas y externas. A su vez, considera adecuado el diseño y verificación del sistema de devoluciones de IVA, así como el trato diferenciado que se ofrece a los contribuyentes incluidos en el Suministro Inmediato de Información (SII) y en el Régimen de Devolución Mensual.

En cuanto al ámbito de la rendición de cuentas, la evaluación determina que la Agencia Tributaria cuenta con instrumentos sólidos de auditoría interna y de seguridad de la información. También valora la existencia de órganos de supervisión externa y subraya que la Agencia toma en consideración las encuestas que miden la confianza del público en la Administración Tributaria. De la misma forma, se destaca el modelo de dirección por objetivos a partir de instrumentos de planificación estratégica, la rendición periódica de cuentas del Director General ante el Parlamento y las publicaciones anuales de directrices de control, resultados y memoria de la Agencia.

Plan de acción

Existen otros indicadores de la metodología TADAT que llevan a la AEAT, dependiendo de cada supuesto, a establecer un plan acción con medidas de mejora, o a sostener la idoneidad de sus actuaciones si considera que la situación presente supone un beneficio para el contribuyente.

En cuanto al plan de acción, el modelo TADAT advierte sobre los tiempos de resolución de los recursos de reposición, aunque reconoce el efecto desestimatorio que se produce en el plazo de un mes de no mediar resolución expresa. En todo caso, en el plan de acción, la Agencia incorpora el seguimiento de los plazos de resolución con metodología TADAT para reducir esos tiempos.

En materia de devoluciones de IVA, y a partir del diagnóstico de TADAT, la Agencia se compromete en el plan de acción a acelerar las comprobaciones y los estudios de riesgo, y con ello también las devoluciones, subrayando al tiempo el esfuerzo realizado ya en los últimos años para agilizar las devoluciones a contribuyentes SII.

Sobre la deuda pendiente de cobro, el plan de acción señala que se seguirá actuando en la línea marcada por el Plan Estratégico 2020-2023 sobre las causas que producen litigiosidad y sobre los tiempos medios de resolución, sin perjuicio de continuar con las mejoras en los procedimientos recaudatorios para agilizar el cobro.

En relación con el grado de exactitud de la información declarada por los contribuyentes, la Agencia subraya en el plan de acción su apuesta por la medición del cumplimiento voluntario a partir de la comparación de magnitudes fiscales y económicas relacionadas, pero también apunta que

ha apoyado la decisión reciente de las administraciones tributarias europeas de extender los estudios actuales sobre la brecha fiscal ('tax gap') en IVA a otros impuestos.

Dentro del análisis sobre la idoneidad del sistema de contabilidad de los ingresos, la metodología TADAT requiere una imputación contable inmediata, mientras que el sistema español históricamente contabiliza por quincenas. Este ingreso se realiza en cuentas restringidas que son indisponibles, pero, de cualquier forma, el plan de acción señala que evaluará nuevamente el procedimiento.

En el ámbito de la formación, la evaluación TADAT reclama programas específicos de formación tributaria para emprendedores, una línea en la cual la Agencia Tributaria se compromete a analizar con el Instituto de Estudios Fiscales la preparación de material formativo y posibles cursos virtuales para contribuyentes que inician una actividad económica. También destaca el plan de acción otras iniciativas que ya está desarrollando la Agencia en el contexto de la estrategia 'Right from the start' de la OCDE para mejorar los servicios que se prestan a estos contribuyentes, caso de los asistentes en materia censal.

Mantenimiento de medidas en beneficio del contribuyente

En cambio, hay otras materias señaladas por la evaluación TADAT que la Agencia considera conveniente no revisar al ofrecer la situación actual un mayor beneficio para el contribuyente. Ejemplo de ello es la menor valoración otorgada en el examen por el hecho de que el importe de los pagos realizados en plazo no llegue al 90%. Esta ratio viene condicionada por la existencia del sistema de aplazamientos sin garantía para deudas de hasta 30.000 euros, un importante instrumento de liquidez para numerosas personas físicas y pymes que se considera conveniente preservar.

También es el caso del plazo diferente de declaración para las sociedades con ejercicio partido (no coincidente con el año natural). De contar con el mismo plazo de presentación que el resto de empresas, estas entidades tendrían problemas de cumplimiento, dado que la contabilidad –el impuesto societario español es un impuesto de base contable– solo puede cerrarse cuando finaliza el ejercicio y, por tanto, ejercicio contable y fiscal deben coincidir.

El Informe de Evaluación del Desempeño TADAT y las medidas del plan de acción de la Agencia Tributaria se encuentran disponibles en la web de la Agencia, www.agenciatributaria.es

CORREO ELECTRÓNICO

secretaria.prensa@hacienda.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

